

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” (2020\_007\_Activa 4.0 Andalucía), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 24 de febrero y 2 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria 2020\_007\_Activa 4.0 Andalucía, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria (2020\_007\_Activa 4.0 Andalucía):

**Criterios objetivos (hasta 10 puntos):**

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

#### Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - o Mayor del 50%: 2 puntos.
  - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - o Mayor del 2%: 2 puntos.
  - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de la convocatoria con número de expediente 2020\_007\_Activa 4.0 Andalucía.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas “minimis” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 25 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 15 solicitudes, 5 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimadas 5 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis**

<b>Nombre solicitante</b>	<b>CIF solicitante</b>	<b>Ayuda minimis concedida</b>
BEST MEDICAL DIET S.L.	B91823732	9.185,00 €
MORESIL S.L.	B14027346	9.185,00 €
METÁLICAS COYSA, S.L.	B91431619	9.185,00 €
FORMA 5, SA	A41195025	9.185,00 €
EL TIO DE LAS PAPAS	B92262591	9.185,00 €
LIDERKIT S.L.	B23242514	9.185,00 €
PLASTICOS ALCAUDETE S.L.	B23455025	9.185,00 €
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.U.	B14546980	9.185,00 €
ILDEFONSO ROSA RAMIREZ E HIJOS, S.L.	B23249543	9.185,00 €
AND & OR, S.L.U.	B90300542	9.185,00 €
SOLUCIONES SICNOVA SL	B23599764	9.185,00 €
ALUMETAL2006 S.L.L.	B92757129	9.185,00 €
LINARES BIODIESEL TECHNOLOGY SL	B84302454	9.185,00 €
RECICLADOS LA RED, S.L.	B41600867	9.185,00 €
HIELOS LA ESTRELLA DEL ALJARAFE, S.L.	B91441410	9.185,00 €

F.J. SANCHEZ SUCESORES, SAU	A04333779	9.185,00 €
MAXIMETAL 2020, S.L.	B23689680	9.185,00 €

**Listado de empresas suplentes ordenadas alfabéticamente, no por puntuación**

Nombre solicitante	CIF solicitante
ALPHA DEFORMACION DE CHAPA S.L.	B93426138
ANGEL CAMACHO ALIMENTACION, S.L.	B41024076
AZCAVAL TECNOLOGÍA DEL ENVASADO S.L.	B90279613
CORCHOS RURALES BENARRABA, S.L.	B92541473
CORTIJO CUEVAS S.L.	B18468942
COVAP. SDAD COOP ANDAL GANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES	F14014245
CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL SLU	B04145033
DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	A78109402
FRUTAS LOS CURSOS SL	B18356303
GRUAS Y CAMIONES ANDALUCIA SL	B90467606
INTEGRADOS SMART TRADING SLU	B92928233
MANUEL OBRERO RUIZ SA	A14026215
MASKSAFETY, S.L.	B93747160
MECAPREC, S.L.	B11053311

MOLLETES ARTESANOS DE ANTEQUERA, S.L.	B93662708
MORECINTA, S.L.	B91412064
PANADERÍA REYMAS, SL	B29874682
PELAEZ RENOVABLES S.L.	B23540115
PLÁSTICOS IMA S.A.U.	A29872520
OSUNA SEVILLANO, SL	B14617906
SDAD COOP. ANDALUZA EUROPEOS	F11055563
SISTEMAS SAU S.L.	B23347552
SM GLOBAL TRADING ALCALÁ SL	B23708811
VIPRELUC SL	B14528533
WIND SURES, SL	B11792744

#### Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	B23011273
C.T.C SERVICIOS AMBIENTALES S.L.	B01990886
SOLACAR, S. A. L.	A23310543
ACEITUNAS GUADALQUIVIR S.L.	B41229188